JUNTA DE ANDALUCIA

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS, ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA E IPLAN MOVILIDAD S.L.

EXPEDIENTE: 2017/000017

DENOMINACIÓN: "ESTUDIO PARA LA ELABORACIÓN DE ANTEPROYECTOS Y PROYECTOS DE SERVICIOS REGULARES DE TRANSPORTE DE VIAJEROS DE USO GENERAL POR CARRETERA SILES-MÁLAGA- ALMERÍA POR CÓRDOBA, GRANADA Y JAÉN CON HIJUELAS"

JUNTA DE ANDALUCIA Consejería de Fomento y Vivienda Dirección General de Movilidad SEVILLA

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA E IPLAN MOVILIDAD S.L.

En Sevilla, 14 de noviembre de 2018

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. RAFAEL CHACÓN SÁNCHEZ, en su calidad de DIRECTOR GENERAL DE MOVILIDAD de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, con facultad para celebrar el presente Contrato, en virtud de las facultades delegadas que le confiere la Orden de 6 de noviembre de 2013 (BOJA núm. 223, de 13/11/2013), actuando en nombre y representación del referido ente autonómico,

Y de otra, D. ANTONIO JESÚS BEJARANO VICARIO, con Documento Nacional de Identidad número 11.831.701H, actuando en nombre y representación de IPLAN MOVILIDAD, S.L., con Código de Identificación Fiscal número B-27789767, y domicilio en Santiago de Compostela, c/ Rua de Varsovia s/n, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D Manuel Mellado Rodríguez, con fecha 19 de julio de 2013 , bajo el número 2.263 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato, declarando el contratista, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP, en adelante).

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El acuerdo de iniciación del expediente por el que se autorizó la celebración del presente contrato de servicios fue adoptado por el Director General de Movilidad D. Rafael Chacón Sánchez, con fecha 13 de marzo de 2017 (por delegación BOJA nº 223 de fecha 13/11/2013), por el procedimiento negociado sin publicidad y varios criterios de adjudicación, y con un presupuesto total de 50.699,00 euros , de conformidad con los artículos 174 e) y 177.2 del TRLCSP.

SEGUNDO.- El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares por el que se rige la prestación del servicio objeto de este contrato fue aprobado por Resolución del Director General de Movilidad D. Rafael Chacón Sánchez con fecha 25 de junio de 2017 (por delegación BOJA nº 223 de fecha 13/11/2013) y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP) fue aprobado por Resolución del Secretario General Técnico D. Fernando Rodríguez Reyes, con fecha 26 de junio de 2017 (Por delegación BOJA nº 223 de fecha 13/11/2013).

TERCERO.-La contracción del gasto y fiscalización previa fue efectuada con fecha 14 de julio de 2017 por la Intervención Delegada de la Consejería de Fomento y Vivienda, con cargo a los créditos presupuestarios de la Sección 1500, partida presupuestaria:

Año	Aplicación	Importe
2018	1500170269 G/51B/61700/00 A1451036FO 2016000174	45.629,10 €
2017	1500170269 G/51B/61700/00 A1451036FO 2016000174	5.069,90 €
		50.699,00 €

De los presupuestos de la Junta de Andalucía y la aprobación y compromiso del gasto efectuados por un importe total de 32.954,35 €.

CUARTO.-Atendiendo a lo establecido en la cláusula 8 del PCAP, el presente contrato está cofinanciado con Fondos Europeos FEDER, en un porcentaje del 80%.

QUINTO.- La adjudicación de este contrato fue acordada por Resolución de la Viceconsejera de Fomento y Vivienda, de fecha 23 de marzo de 2018, cuya copia se une al presente documento como anexo número 1.

CLAUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- El presente contrato se regirá por el TRLCSP y demás normativa de aplicación; con pleno sometimiento del contratista a la legislación de contratos del sector público.

SEGUNDA.- El objeto de este contrato será la elaboración de anteproyectos y proyectos de servicios regulares de transporte de viajeros de uso general por carretera VJA-167"SILES-MÁLAGA-ALMERÍA POR CÓRDOBA, GRANADA Y JAÉN CON HIJUELAS".

TERCERA.- El contratista se compromete a realizar la prestación del servicio que se detalla en la cláusula anterior, con plena sujeción al presente contrato, al PCAP, que incluye el Cuadro Resumen y sus Anexos, al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que rigen la contratación y que el contratista declara conocer y aceptar plenamente y, en su caso, a las variantes y mejoras propuestas en su oferta por el contratista y aceptadas por la Administración.

En caso de discordancia entre el PCAP y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el primero sobre los restantes, conteniéndose en él todos los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

Todos estos documentos contractuales son aceptados por el contratista, de lo que queda constancia, firmando en este acto su conformidad en cada uno de ellos.

CUARTA.- El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato en general y, en particular, cuando así se indique, con la especificada en el PCAP. Este deber se mantendrá durante un plazo de 5 años.

En materia de Protección de datos de carácter personal se estará a lo dispuesto en la disposición adicional vigésimo sexta del TRLCSP y disposiciones concordantes.

A dichos efectos, el personal de la empresa contratista, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, únicamente tratarán los datos conforme a las instrucciones que reciban de la Consejería de Fomento y Vivienda y no los aplicarán o utilizarán con otro fin distinto, ni los comunicarán a otras personas. Además, deberán cumplir con las medidas de seguridad, normas y procedimientos que en cada caso establezca la Consejería. Si alguna de estas personas destina los datos a otra finalidad, los comunica o los utiliza incumpliendo las instrucciones de la Consejería, la empresa contratada será responsable de las infracciones cometidas.

QUINTA.- El precio del presente contrato asciende a 27.235 euros, incrementado en 5.719,35 euros en concepto de IVA, como partida independiente, que será abonado por la Junta de Andalucía, con arreglo a lo establecido en el PCAP, siempre previa certificación del representante de la Administración designado como responsable del contrato.

SEXTA. En el precio del presente contrato se entienden incluidos los costes de personal, comprobación y asistencia técnica durante el periodo de garantía, así como, toda clase de impuestos, derechos, tasas, cuotas colegiales, visados y demás tributos y gravámenes que no podrán ser repercutidos como partidas independientes.

Al ser un contrato cofinanciado con fondos europeos, el contratista se obliga además, a cumplir con las medidas de información y comunicación sobre el apoyo procedente de los Fondos establecidas en el Anexo XII del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 y en el capítulo II del

Reglamento de Ejecución (UE) núm. 821/2014 de la Comisión, de 28 de julio de 2014 , por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a las modalidades concretas de transferencia y gestión de las contribuciones del programa, la presentación de información sobre los instrumentos financieros, las características técnicas de las medidas de información y comunicación de las operaciones, y el sistema para el registro y el almacenamiento de datos.

SÉPTIMA.- Los precios que rigen el presente contrato no serán objeto de revisión según consta en el PCAP.

OCTAVA. El plazo de ejecución del presente contrato será de 8 meses, comenzando su vigencia a partir del día siguiente a su formalización.

NOVENA.- El presente contrato no será objeto de prórroga de conformidad con lo indicado en el PCAP.

DÉCIMA.- El contratista se compromete de conformidad con lo previsto en el PCAP, a presentar a la Administración un programa de trabajo, en el plazo de treinta días, contados desde la formalización del presente contrato.

UNDÉCIMA.- En caso de incumplimiento por parte del contratista de los plazos establecidos, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato, con los efectos legales correspondientes o por imposición de las penalidades que se establecen en el artículo 212 del TRLCSP.

Si el retraso fuera por motivos no imputables al contratista, se estará, en su caso, a lo dispuesto en el artículo 213.2 del TRLCSP.

DUODECIMA.- El plazo de garantía del presente contrato es de 9 meses contados desde la fecha de recepción de los servicios objeto del mismo.

DECIMOTERCERA.- Para responder de las obligaciones derivadas del presente contrato, ha sido constituida una garantía definitiva a favor de la Consejería de Fomento y Vivienda, por importe de 1.361,75 euros, según se acredita mediante aportación del resguardo o certificación comprensiva de la existencia de garantía global, cuya fotocopia queda unida al presente documento como anexo número 2.

DECIMOCUARTA.- A tenor de lo establecido en el artículo 301.4 del TRLCSP, a la extinción del presente contrato de servicios no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajas objeto del contrato como personal de la Administración Pública contratante.

DECIMOQUINTA.- El resultado de la prestación a que se refiere el objeto del presente contrato quedará en propiedad exclusiva de la Consejería de Fomento y Vivienda, sin que pueda ser reproducido total o parcialmente sin previa y expresa autorización del citado organismo.

DECIMOSEXTA.- El órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 210 del TRLCSP, ostenta la prerrogativa de modificar el presente contrato por razones de interés público. La modificación del contrato se ajustará a lo establecido en el artículo 306 y será acordada, en todo caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 219 y en el Titulo V del Libro I del TRLCSP y en las condiciones recogidas en el PCAP que rige la contratación.

DECIMOSÉPTIMA.- Las cuestiones o diferencias que surgieran con motivo de este contrato se resolverán en vía administrativa por el órgano de contratación competente y, en su caso, ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma el presente contrato por cuadruplicado ejemplar en el lugar y fecha antes indicados.

POR LA ADMINISTRACIÓN,	**EL ADJUDICATARIO,**
Fdo.: Rafael Chacón Sanchez	**Fdo.: Antonio Jesús Bejarano Vicario**

Modelo informado favorablemente por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, en su informe número *OVPI001/2* 12, de fecha 13 04 2012.

RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DEL EXPEDIENTE 2017/000017 "ELABORACIÓN DE ANTEPROYECTOS DE SERVICIOS REGULARES DE TRANSPORTE DE VIAJEROS DE USO GENERAL POR CARRETERA" SILES – MÁLAGA - ALMERÍA POR CÓRDOBA GRANADA Y JAÉN CON HIJUELAS".

Andalucía se mueve con Europa

Finalizado el expediente de contratación de servicios mediante el procedimiento negociado sin publicidad, 2017/000017 cuyo objeto de contratación es la "ELABORACIÓN DE ANTEPROYECTOS DE SERVICIOS REGULARES DE TRANSPORTE DE VIAJEROS DE USO GENERAL POR CARRETERA" SILES – MÁLAGA - ALMERÍA POR CÓRDOBA GRANADA Y JAÉN CON HIJUELAS", por esta Dirección General de Movilidad de conformidad con el artículo 174 e) en relación al artículo 138.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Vistos los informes y actas de fechas 17 de octubre de 2017, 17 de enero y 12 de marzo de de 2018 , se pone de manifiesto lo siguiente:

De las cuatro invitaciones cursadas a las empresas INECO, MOVILIDAD TRANSPORTE ASESORES, TYPSA y TOOL ALFA SL, únicamente TOOL ALFA presentó oferta. Asimismo, en cumplimiento con lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía, se publica la licitación de este contrato en el Perfil del Contratante de la Consejería de Fomento y Vivienda, y presentan también ofertas cinco empresas. En total se presentaron seis empresas:

JUNTA DE ANDALUCIA Consejería de Fomento y Vivienda 21 Dirección General de Movilidad SEVILLA

OMILICHAT, S.L.
CONSULTORA ALOMON, S.L.
ESTUDIOS PROYECTOS Y PLANIFICACIÓN, S.A. (EPYPSA)
CONSULTRANS, S.A.U.
IPLAN MOVILIDAD, S.L.
TOOL ALFA

Una vez presentadas las subsanaciones requeridas, el 5 de octubre el órgano gestor acuerda la admisión definitiva al proceso de licitación a todas las empresas anteriormente referenciadas.

Con fecha 17 de octubre de 2017, se firma el Acta de la Comisión Técnica en la que se valoran las ofertas presentadas. El resultado de la valoración obtenida por cada uno de los licitadores es la siguiente:

EMPRESAS LICITADORAS	***PROPUESTA TÉCNICA Y METODOLÓGICA***
TOOL ALFA	***30,75***
IPLAN	***29,25***
CONSULTRANS	***26,50***
ALOMON	***22,75***
EPYPSA	***16,75***
OLIMICHAT	***15,50***

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

C/ Pablo Picasso nº 2 5ªA. 41018 Sevilla. Telf.: 955926800 Fax.: 955057857
Correo-e: atencionciudadano.cfv@juntadeandalucia.es

Posteriormente, y tras la primera fase de valoración técnica de las propuestas presentadas y admitidas se valora la parte económica. El resultado total es el siguiente:

EMPRESAS LICITADORAS	PUNTUACIÓN ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TÉCNICA	SUMA DE LA ECONÓMICA Y LA TÉCNICA ORDENADA POR PUNTUACIÓN
CONSULTRANS	55,00	26,5	81,50
IPLAN	41,04	29,25	70,29
TOOL ALFA	38,99	30,75	69,74
ALOMON	38,69	22,75	61,44
OLIMICHAT	36,24	15,5	51,74
EPYPSA	33,05	16,75	49,80

El 24 de octubre de 2017, se procede a notificar a la empresas su posición en el proceso, y a las seleccionadas se les invita a que en un plazo no superior a 48 horas a realizar una segunda oferta que mejore la primera. Las empresas que pasaron a la siguiente fase son:

CONSULTRANS, S.A.U.
IPLAN MOVILIDAD, S.L.
TOOL ALFA

En esta segunda fase de negociación se valoran si existen ofertas anormales o desproporcionadas. La empresa que incurre en temeridad es IPLAN MOVILIDAD S.L.. El 30 de octubre de 2017 se le solicita a la empresa dicha justificación, siendo contestada en plazo el 15 de noviembre de 2017. Dicha justificación es valorada por la Comisión Técnica, emitiendo un Informe favorable de admisión de la justificación de la temeridad el 17 de enero de 2018.

Una vez realizada la fase de negociación con las mejoras presentadas, la valoración final recogida en el Acta de fecha 17 de enero de 2018 fue la siguiente:

EMPRESAS LICITADORAS	PUNTUACIÓN ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TÉCNICA	SUMA DE LA ECONÓMICA Y LA TÉCNICA ORDENADA POR PUNTUACIÓN
IPLAN	55,00	30,25	85,25
CONSULTRANS	50,44	30,50	80,94
TOOL ALFA	42,12	30,75	72,87

En cumplimiento de lo establecido en la cláusula 10.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se requiere a la empresa IPLAN MOVILIDAD, S.L. a que presente la documentación previa a la adjudicación exigida, la cual es aportada dentro del plazo y considerada conforme.

C/ Pablo Picasso nº 2 5ªA. 41018 Sevilla. Telf.: 955926800 Fax.: 955057857
Correo-e: atenciondiudadano.cfv@juntadeandalucia.es

MARIA NIEVES MASEGOSA MARTOS		23/03/2018	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	LbyYbD0453A654F869F9A496F1CCC3	https://ws50.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Por todo lo anteriormente expuesto, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Movilidad de fecha 16 de marzo de 2018, y conforme a los establecido en el artículo 151.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y la Orden 6 de noviembre de 2013, de delegación de competencias en diversos órganos de la Consejería,

RESUELVO

PRIMERO.- Admitir la oferta presuntamente anormal o desfavorable formulada por la empresa IPLAN MOVILIDAD, S.L..

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de servicios:

2017/000017
"ELABORACIÓN DE ANTEPROYECTOS DE SERVICIOS REGULARES DE TRANSPORTE DE VIAJEROS DE USO GENERAL POR CARRETERA" SILES – MÁLAGA - ALMERÍA POR CÓRDOBA GRANADA Y JAÉN CON HIJUELAS"

Conforme al artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, a la empresa IPLAN MOVILIDAD, S.L. por importe de TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO con TREINTA Y CINCO euros (32.954,35 €) cuyo desglose es el siguiente:

Presupuesto: 27.235 euros
IVA (21,00%): 5.719,35 euros
Importe total: 32.954,35 euros

A la vista de resultar la oferta más ventajosa para la Administración y se ajusta la Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen la contratación.

TERCERO.- Además de los aspectos económicos, serán términos del contrato lo ofertado por la empresa adjudicataria en sus aspectos técnicos.

CUARTO.- Notifíquese la presente Resolución al adjudicatario y al resto de los licitadores con indicación de los recursos procedentes y publíquese en el Perfil del Contratante.

En Sevilla, en la fecha certificada.
El Consejero de Fomento y Vivienda. Por Delegación, Orden 06-11-13 (BOJA nº 223 de 13-11-13)
La Viceconsejera; Fdo. Mª Nieves Masegosa Martos.

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

C/ Pablo Picasso nº 2 5ªA. 41018 Sevilla. Telf.: 955926800 Fax.: 955057857
Correo-e: atencionciudadano.cfv@juntadeandalucia.es

JUNTA DE ANDALUCIA

CAJA DE DEPÓSITOS
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

CÓDIGO DE ORGANISMO 61001
CÓDIGO TERRITORIAL EH 41 01

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Dirección General de Tesorería y Deuda Pública

RESGUARDO DE GARANTÍA — AVAL

MODELO **803**

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

01 8032500479604

B27789767
IPLAN MOVILIDAD S.L.

CONCEPTO 04 D160

(A) GARANTIZADO/A

N.I.F.: 05 B27789767 — APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: 06 IPLAN MOVILIDAD S.L.

A LOS EFECTOS DE NOTIFICACIÓN — DOMICILIO FISCAL: 50 X — OTRO DOMICILIO: 51

TIPO VÍA	NOMBRE VÍA PÚBLICA	TIPO Nº	Nº / KM	CALIF. NUM.	BLOQ.	PORTAL	ESCAL.	PLTA./PISO	PTA./LETRA
07 CL	08 VARSOVIA,	52 S/N	09	55	10	53 4C	11	12 4	13 A

COMPLEMENTO DOMICILIO	C. POSTAL	MUNICIPIO	LOCALIDAD	PROVINCIA	TELÉFONO
56 AREA CENTRAL FONTIÑAS	18 15707	16 SANTIAGO DE COMPOSTELA	54	17 CORUÑA,LA	14

(B) AVALISTA

N.I.F.: 19 A99319030 — APELLIDOS Y NOMBRE: 20 IBERCAJA BANCO SA

TIPO VÍA	NOMBRE VÍA PÚBLICA	TIPO Nº	Nº / KM	CALIF. NUM.	BLOQ.	PORTAL	ESCAL.	PLTA./PISO	PTA./LETRA
21 PZ	22 PARAISO	60 NUM	23 2	63	24	61	25	26	27

COMPLEMENTO DOMICILIO	C. POSTAL	MUNICIPIO	LOCALIDAD	PROVINCIA	TELÉFONO
58	31 50008	29 ZARAGOZA	62	30 ZARAGOZA	28 976767676

(C) ORGANO ANTE EL QUE SE CONSTITUYE

CÓDIGO: 32 S4111001F — DENOMINACIÓN: 33 CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA - D.G. MOVILIDAD

Nº DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE AVALES
34 265158

PRECEPTO QUE IMPONE LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA
35 ART. 95 RDL 3/2011 TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA
36 ESTUDIO PARA LA ELABORACIÓN DE ANTEPROYECTOS Y PROYECTOS DE SERVICIOS REGULARES DE TRANSPORTE DE VIAJEROS DE USO GENERAL POR CARRETERA, SILES-MÁLAGA-ALMERÍA POR CÓRDOBA, GRANADA Y JAÉN CON HIJUELAS 2017/000017

SÓLO PARA SUSPENSIÓN: N.º DOCUMENTO DE LA LIQUIDACIÓN GARANTIZADA 37

COMPLEMENTARIO 38 — N.º DOCUMENTO AL QUE COMPLEMENTA 39

IMPORTE 40 1.361,75

(D) PRESENTACIÓN

90 DIA ____ MES ____ AÑO ____

FIRMA PRESENTADOR: — SELLO Y FIRMAS ÓRGANO COMPETENTE

ÓRGANO COMPETENTE: HAC. Y ADMON PUBL SEVILLA

RUE: CAJAVAL EH4101 2018 273 F. Aper.: 21/02/2018
Doc. del expediente: 803 2 500479604
Imp.garant./depos.(Euros): 1.361,75
Org.,disposición de: JUNTA DE ANDALUCIA

JUNTA DE ANDALUCIA

... de Carácter Personal, la Consejería de Hacienda y Administración Pública le informa que sus datos personales van a ser incorporados para su tratamiento al fichero "INGRESOS" regulado en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 31 de julio de 2008, modificada por la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 19 de Noviembre de 2010. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad conservar y analizar datos identificativos de las personas y de los ingresos de cualquier naturaleza a que estén obligadas y que se realicen por cualquier medio a la Junta de Andalucía. Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos por la Ley, dirigiendo escrito a la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. C/Juan A. de Vizarrón, s/n. Isla de la Cartuja. Edificio Torretriana. 41092 - Sevilla.